



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***202020030020941***

Bogotá D.C., 4 de abril de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. 13 – 2020

DE: Dirección Ejecutiva

DIRIGIDO A: Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión - CSG
Organismos de Certificación de Producto - CPR
Profesionales Evaluadores de ONAC
Personal interno de ONAC
Partes interesadas

ASUNTO: Plazo ejecución de evaluaciones de testificación para los CSG y CPR.

Dando alcance a las medidas adoptadas por ONAC a través de las circulares No. 8 y No. 12 de 2020 (disponibles en www.onac.org.co), establecidas para minimizar los riesgos a la salud de todas las personas que intervienen en los procesos de evaluación y evitar en la medida de lo posible la afectación de los servicios prestados por ONAC, a causa de la expansión del COVID-19, tanto en Colombia como en el mundo, se informa que:

En atención a las consultas y solicitudes que hemos recibido en cuanto a las dificultades para llevar a cabo las testificaciones, que hacen parte integral de las evaluaciones regulares para el mantenimiento de la acreditación en los esquemas de CSG y CPR; ONAC ha determinado ampliar el plazo para concluir la totalidad de las testificaciones de la anualidad 2020, hasta por seis meses.

A manera de ejemplo: si la fecha del otorgamiento de la acreditación es el 2011-10-20, la anualidad 2020 culmina el 2020-10-19, es decir que, incluyendo los seis meses, el OEC tendrá plazo hasta el 2021-04-19 para culminar las evaluaciones de testificación requeridas (incluyendo evaluación complementaria en caso de presentarse No Conformidades) a través del programa de testificaciones anunciado a cada OEC. Culminado este término (extendido), se pondrá en consideración del Comité de Acreditación el estado de la acreditación, para lo cual la Coordinación Sectorial presentará el balance histórico (2018, 2019 y 2020) del programa de testificaciones requeridas para el mantenimiento de la acreditación.

No sobra mencionar que, esta medida es de carácter transitorio y solo es aplicable para los programas de testificaciones que dan cubrimiento hasta la anualidad 2020, es decir, es independiente de los programas de testificación que se anuncien para las anualidades 2021, 2022 y posteriores.

Cordialmente,

Alejandro Giraldo López
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

Proyectado por: Olga Alicia Puentes Valero – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación

Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional